	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 075M DE 2019

PROCESO No: SA19M-176

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: COMERCIAL TELLEZ S.A.S.


OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO E INTERVENCIONES DE OBRAS PROPIAS EN LA ESE H.U.E.M,

VALOR INICIAL: \$ 197.363.899

ADICION 01 VALOR: \$ 98.681.949

Entre los suscritos: **YAMILE GALLARDO RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 37.255.543 de Cúcuta, expedida en Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente Administrativo (E), teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **CARLOS MAURICIO TELLEZ MOGOLLON**, identificado con la CC. No. 13.257.698 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de **COMERCIAL TELLEZ S.A.S** con NIT. 890505256-6, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 075M de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 075M de 2019, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO E INTERVENCIONES DE OBRAS PROPIAS EN LA ESE H.U.E.M**, por valor \$ 197.363.899 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 05/04/2019, en consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 75%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo fundamentado en la necesidad de adicionar recursos al presupuesto del contrato, a fin de comprar el material necesario para la adecuación de los servicios de urgencias, quirófanos, sala de partos, neonatos, pisos de hospitalización y demás áreas. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la aceptación de oferta No. 075M de 2019, en **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 98.681.949) M/CTE**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor de la aceptación de oferta No. 075M de 2019 en la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS**


GA

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 2 de 2

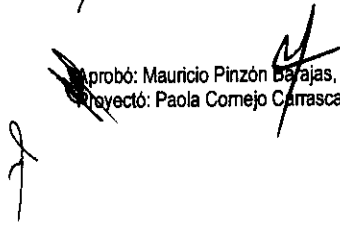
CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 98.681.949) M/CTE, al valor inicialmente establecido de \$ 197.363.899, y contenido en acápite 01 del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 296.045.848). **CLAUSULA SEGUNDA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la aceptación de oferta No. 075M de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220101 Concepto Mantenimiento Hospitalario, Disponibilidad Presupuestal No. 854 del 30/07/2019. **CLAUSULA TERCERA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula de la Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de Oferta No. 075M de 2019. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 075M de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 19 de Julio de 2019

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


YAMILE GALLARDO RAMIREZ
 Subgerente Administrativo (E)


CARLOS M. TELLEZ MOGOLLON
 R.L. COMERCIAL TELLEZ S.A..S


 Aprobó: Mauricio Pinzón Barrajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-Actisalud GABYS
 proyectó: Paola Comejo Carrascal- Abogada Actisalud GABYS